



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre Siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2022-00376-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA GOMEZ BERMEO
DEMANDADO:	FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA

La parte demandada solicita la devolución del dinero que le fue debitado de las cuentas por motivo del embargo, con posterioridad a la terminación del proceso.

Una vez consultado el portal del Banco Agrario, se observa que se encuentra constituido desde el 29 de noviembre del año en curso, los siguientes títulos judiciales 439050001093373, 439050001093374, 439050001093825 y 439050001094195, que suman el valor de \$11.330.890,47. El despacho encuentra viable la petición y ordena:

- Devolver al señor Felipe Andrés Ortiz Rivera, los títulos No 439050001093373, 439050001093374, 439050001093825 y 439050001094195. Por secretaria elabórese el formato respectivo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1f2393b339ca1d5cbb316a617045da0320aa7496d4c17fc7c5cb354784ce6**

Documento generado en 07/12/2022 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>